

NORMA PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

¿Qué es la Ley de Ingresos del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y cuál es su importancia?

Es el documento administrativo que establece la estimación de ingresos propios que percibirá; ello con motivo de la recaudación que tendrá por concepto de cuotas y aportaciones de los distintos derechohabientes afiliados; así como por la venta de bienes y servicios de Oficinas Centrales, y las Clínicas y Farmacias.

La importancia de la publicación de la Ley de Ingreso, radica en que esta precisa en su contenido, los conceptos de ingresos estimados a recibir durante el año fiscal correspondiente 2020.

¿De dónde obtiene el Instituto del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación sus ingresos?

Son ingresos propios que percibirá principalmente de la recaudación que tendrá por concepto de cuotas y aportaciones de los distintos derechohabientes afiliados, así como por la venta de bienes y servicios de Oficinas Centrales y de las Clínicas y Farmacias.

¿Qué es el Presupuesto de Egresos del Instituto del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y cuál es su importancia?

Es el documento administrativo contable, aprobado por el Consejo de Administración y en el cual se consignan de acuerdo a su naturaleza y cuantía las estimaciones de gasto a ejercer por el Instituto del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación durante el ejercicio fiscal 2021, las provisiones de gasto fijadas en dicho documento, guarda un equilibrio en relación al monto de los ingresos considerados en la Ley de Ingresos aprobada por el mismo ejercicio fiscal.

La importancia de la publicación y realización del Presupuesto de Egresos, es que en él se presenta los conceptos de cada gasto aprobado que se estima realizar para cubrir las operaciones de la Institución y las necesidades en atención a los derechohabientes.

¿En qué se gasta?

El gasto que se aprueba es la para la operación del Instituto del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación principalmente para gastos de índole Personales (nómina), Materiales y Suministros y Servicios Generales, llamado Gasto Corriente; y si los ahorros

presupuestales o por necesidad de operación se requiere se erogaran en bienes que incrementan el patrimonio de la Institución, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, llamadas Gasto de Capital.

¿Para qué se gasta?

Los gastos que se realizan son para cumplir con la principal misión de la institución, que es preservar la salud de sus derechohabientes y comunidad en general, a través de un equipo comprometido y constantemente actualizado.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Los derechohabientes demandan que los recursos presupuestales se ejerzan en las obras y los servicios que se requieren con urgencia y sobre todo que mayores beneficios les representan. Así mismo, los derechohabientes tienen el derecho de solicitar la información relativa a la Transparencia y Rendición de Cuentas en el ejercicio de los recursos presupuestales ya que estos en gran parte son generados con el pago de sus cuotas y aportaciones.

En seguida se muestran los ejemplos de cómo se presentó por el Consejo de Administración del Servicio Médico la Ley de Ingresos, así como la presentación del Presupuesto de Egresos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2021 en sus diferentes clasificadores mismo que se pueden consultar en la página www.smsecc38.gob.mx